

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Orden Foral 246/2021, de 21 de septiembre. Corregir la errata contenida en el Anexo I, de la Orden Foral 216/2021, de 2 de agosto, de aprobación definitiva de las operaciones de deslinde de las líneas concejiles de los términos de Abetxuko, Antezana, Arangiz, Arcaute, Betoño, Foronda, Gamarra Mayor, Mendiguren, Miñano Menor y Yurre, del municipio de Vitoria-Gasteiz

Mediante Orden 216/2021, de 2 de agosto, se dispuso aprobar definitivamente las operaciones de deslinde de las líneas concejiles de los términos de Abetxuko, Antezana, Arangiz, Arcaute, Betoño, Foronda, Gamarra Mayor, Mendiguren, Miñano Menor y Yurre, así como publicar la resolución en el BOTHA, junto con el listado de la ubicación de los mojones definitorios de la línea límite mediante coordenadas en el sistema de referencia vigente UTM ETRS89.

Se ha constatado la existencia de una errata, en concreto en la línea entre Abetxuko y Gamarra Mayor. En el listado de coordenadas definitivas que se recogen en el Anexo I de dicha Orden Foral, la coordenada Y del mojón J.1., donde figura 4.749.834,00 debe poner 4.746.834,00. En el resto de documentos, como las reseñas, listados y geometrías, la línea está correctamente representada.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

Es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece: "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

En su virtud, a propuesta de la Diputada de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico, en funciones del titular del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo, por enfermedad de su titular, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral del Diputado General 325/2019, de 5 de julio,

DISPONGO

Primero. Corregir la errata contenida en el Anexo I de la Orden Foral 216/2021, de 2 de agosto, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo, que queda como se indica a continuación:

LÍNEA ABETXUKO/GAMARRA MAYOR

SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89 PROYECCIÓN UTM					
MOJÓN	X	Y	Z ELIPSOIDAL	Z ORTOMÉTRICA	UNION
J.1	526.629,00	4.746.834,00	552,81	502,00	
J.1 AUX	526.628,44	4.746.851,02	556,78	505,94	
J.2	526.612,87	4.746.929,17	558,60	507,77	RECTA
J.3	526.620,84	4.746.983,74	559,09	508,26	RECTA
J.4	526.658,05	4.747.105,56	561,81	510,98	RECTA
J.5	526.670,35	4.747.336,92	564,86	514,03	RECTA
J.6	526.346,68	4.747.488,63	576,15	525,32	RECTA
J.7	526.264,34	4.747.575,96	583,15	532,32	RECTA
J.8	526.346,04	4.748.067,04	598,58	547,75	RECTA
J.9	526.223,64	4.748.526,00	634,81	583,99	RECTA
J.10	526.073,23	4.748.848,95	670,35	619,52	RECTA

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Tercero. Comunicar esta resolución a las Juntas Administrativas de Abetxuko y Gamarra Mayor, y al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente notificación, de conformidad con los artículos 25.1, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción; sin perjuicio de poder interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Vitoria-Gasteiz, a 21 de septiembre de 2021

La Diputada en funciones de Medio Ambiente y Urbanismo
M^a PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO